

Informe secretarial, Medellín veinticuatro de Enero de dos mil veintitrés

Señora Juez,

Permítame informarle que, la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, fue notificada a la parte demandada y vencido el término de traslado no contestó la demanda, guardando absoluto silencio.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

A Despacho, sírvase proveer

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente Social



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de Enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado No. 050013110007 – 2022 – 00642 00

PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

PROGRAMA ENTREVISTA

En vista de que, se realizó la notificación al Procurador y al Defensor de Familia, adscritos a esta Dependencia Judicial y descrito el término de traslado al demandado, sin que se pronunciara al respecto, en el presente proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, antes de proceder a fijar fecha para convocar a las partes y sus apoderados para la **AUDIENCIA INICIAL** de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija fecha para llevar a cabo entrevista con la Asistente Social del Despacho y el niño MPA, para el día.:

✓ **JUEVES DOS (02) de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023), a las tres la tarde (03:00 p. m).**

La diligencia de entrevista se llevará a cabo de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFE SIZE**, para lo cual se les enviará previamente el enlace y se le requiere a la parte demandante para que aporte el correo electrónico a través del cual recibirá el enlace para llevar a cabo la diligencia programada.

Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:

Imail: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ANA PAULA PUERTA MEJIA', with a small flourish at the end.

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Juez.

ML.

